

Sesión del 3 de Diciembre de 1919

La instala el Presidente Sr. Vazquez Villagómez, y concurren los Sres. Vicepresidentes, Aguirre, Andrade, Arista, Arzuaga, Calles, Canion, Cordova, Cordova, Cordero, Cueto Aguirre, Cueto Alfonso, Fabela, Fias Carlos, Equiquera, Kaskinara, Flor, Gallego, Hidalgo, Jileno, Kurlado, Lora, Jaramilla, Ledesma, Lora, Lopez, Llato, Llorge, Llorca, Navaro, Allende, Pinabuenca, Pedraza, Rodriguez, San, Saenz, Sanchez, Seminario, Solomayor, Cruz Tabla, Cruz Cienfuegos, Cruz Francisco, Cruz Jose V., Quintanilla, Vera, Verdugo, Villa Videncio, Vintimilla, con el inscrito Secretario.

Se lee y aprueba el acta de la sesion de ayer; y en seguida el Sr. Lora, con apoyo del Sr. Cruz Jaramilla, hace la mocion siguiente: "Después del art.º 8.º del proyecto que crea fondos para los ferrocarriles Sibambe - Cuenca, Quito - Esmeraldas y San Juan Chico - Riobamba y para las obras del Muelle y Aduana de Guayaquil, propongase el que sigue: "Art.º 19.º - El cacao no pagara el impuesto establecido en el Art.º 14.º de este Decreto cuando se coseche en Guayaquil a menos de \$ 25.00 el quintal".

El Sr. Lora solicita se le lea un artículo de "El Comercio" de Guayaquil, porque parece dice, que el Personal Superior duda de la existencia de la enfermedad del cacao.

El Sr. D. López manifestó que no duda de la existencia de la peste del cacao, pero sí de que no pueda soportar el nuevo impuesto, atendido el precio a que se cotiza crecientemente.

El Sr. Aguirre: "Es verdad que se cotiza a un buen precio, pero también es cierto que la producción es la mitad de lo que era antes."

Mas los Sres. Sáenz y Sotomayor proponen que se suspenda el debate de la moción hasta el día de mañana.

El Sr. D. López: "No hay objeto en aplazar la discusión de este asunto, pues tantas influencias se han ejercitado fuera de la Cámara. Después de haber aprobado el proyecto, que con perfecto criterio pueden los Honorables enjuiciar a conocer el punto en debate.

Por lo mismo que se trata de asunto de tanta importancia, del que se halla pendiente la opinión pública y la construcción de los ferrocarriles, es necesario resolverlo lo más pronto; desde luego admito, por mi parte, que de ser aceptable las razones elevadas por los Sres. de la Costa yo daré mi voto por la reconsideración, no sin antes hacer presente que de fijarse el precio de \$25 como el existente de cada quintal de cacao

75
aquello - en honoraria - una - cuota, pero que
el precio ordinario es de \$ 20.

El Sr. Coraggio manifiesta que no se trata de una modificación - al proyecto, sino de una - adición al mismo, pero que quisiera oír - las razones que convinieran los autores para proponer el aplazamiento.

El Sr. Aguirre:

"Examinados de impuestos que afectan directamente a una zona, y a un producto tan seriamente atacado ya, obtenemos poco con cobrar y no pagarlo."

Muchas veces cuando se habla de gravámenes de esta clase una Comisión pasa días enteros discutiendo y con tanta mayor razón es con ese impuesto el ha herido de golpe la exportación de algunos productos.

Por lo pronto voy a citar dos casos para que se vea que es necesaria la suspensión del debate.

La cascara de mango, conforme este proyecto va a pagar noventa y seis centavos por impuesto, sin embargo que el quintal sólo cuesta sesenta centavos, y se puede concebir mayor absurdo, sobre todo, si sólo se recibe a tres Suces en Lima el quintal en competencia con el de allí que es baratísimo?

Otro caso. El color de cacao que se hace de la cascara y que se vende a cuatro Suces el quintal se gravará con noventa y seis

70
cubanos, preguntó: ¿no es esto ma-
jar la expectativa? Antes se podía ha-
cer eso porque no se pagaba de nada
alguno.

Ha pasado lo mismo con
lo que se llama la cocoa que con-
siste en la pasta del cacao sin asi-
car. Conozco de estos asuntos porque
me presé a servir los intereses de la
fábrica La Italia, desde luego sin
ninguna remuneración y pude negociar
en Lima y en Chile tan solo por
servir a los Sres. Serrano y Avilés que
apenas ganaban un peso y a esto se
reducía todo el negocio y muchas ve-
ces a la sola utilidad de cambio.

Estas razones tengo para
apoyar la moción del Sr. Sáenz, a fin
de ponernos de acuerdo entre nosotros
con el afecto y cariño de allegos de
una misma Cámara."

El Sr. Arceguí manifestó
que los principios económicos son
de otro orden, pero que no estaba
porque se suspenda la discusión.

Cerrado el debate, la
Cámara aprobó la proposición del
Sr. Sáenz.

El Sr. Rodríguez:

"El Sr. Go-
bernador del Virreinato no ha emitido
ningún informe alguno respecto al ferrocarril
del Curadonay como tampoco puede
hacerlo el Ministro de Ferrocarriles, de-
be que el Gobernador de la Provincia
se encuentre ausente, y peticion que
se le siga en la Cámara el Sr. Golema

... y si hoy necesidad de invocar
la Lengua de el escrito expuesto."

El Sr. Leija Encinas dice:

"Sr. Presidente:
no solamente juzgo inprocedente la
moción del Sr. Rodriguez, sino que no
estimo correcto que presenciamos del
Sr. Ministro de lo Superior que es la
Autoridad Superior del Ramo.

Muy bien está que se
oiga al Sr. Gobernador pero siempre
que venga el Sr. Ministro de lo Su-
perior que es el que directamente su-
pervigila las obras ferroviarias.

El Sr. Leija Encinas dice:

"Sr. Presidente: aquí nos entusiasman con
mucha facilidad, para después despreciar
y apurarnos. Hace cosa de ocho días acepta-
do la moción del Sr. Rodriguez, nom-
bró la Cámara una Comisión para
que fuera a examinar lo relacionado
con el ferrocarril de Curaray. Franca-
mente, creí que al día siguiente hu-
biera marchado esa Comisión al cum-
plimiento de su cometido, y después de
tantos días seguía a saber que las
cosas están como antes de que se las
hubiera planteado. Ahora es otro in-
cidente el que se suscita; se quiere
que el Gobernador de la Provincia del
Guaymas venga al seno de la Cá-
mara a informarnos, es decir, es una
persona de allá que viene a ilustrar-
nos, lejo de ir los miembros de esta
Cámara allá.

No sé como calificarse
lo. Debemos tener más seriedad en
las determinaciones, porque si la Cámara
resolvió que la Comisión vaya a estu-
diar el punto, ha debido trasladarse
inmediatamente."

El Sr. Cordero:

"Voy a ma-
nifestar los razones que he dado a la Co-
misión para no haberse trasladado con
la premura que quiere el Sr. Cerán Las-
cano. Supongamos que la Comisión se
hallara ya en la ciudad de Ambato
¿qué hace allí? va a exponer los re-
sultados, va a fijarse si el material ro-
dante, la contribución de la obra y más
detalles se encuentran correctos. Esto es lo
corresponde a la Comisión que se veía
perdida en un mare magnum para
resolver, para lo cual no bastarían
los días que nos restan para la termina-
ción del Congreso. Necesitamos de una per-
sona que nos señale las inconcepciones, que
nos indique donde está la llaga e indi-
que el remedio, para que el Congreso
lo adopte. Por consiguiente, carece de ob-
jeto la Comisión mientras no conozca ese
informe, y no se crea que hay mala
voluntad, porque yo fui el primero en
abogar la moción del Sr. Rodríguez."

El Sr. Cerán Lascano:

"Cuando el
Sr. Rodríguez, haciéndose eco de ciertas de-
claraciones denunció aquí las inconcepciones
que dice se cometen en el proceso al Cam"

roy. el pidió que fuéramente se solicitara un informe al Sr. Gobernador, y en ese sentido le apoyé; pero resulta que después de algún tiempo cuando la misma Cámara recibió que debía ir una Comisión al lugar y yo me opuse, se viene ahora a lo que se debe esperar el informe del Sr. Gobernador.

Es que así estamos perdiendo el tiempo y debemos adoptar una resolución terminante."

El Sr. Villavicencio:

"A propósito de comisiones quiero poner en conocimiento de la Cámara que hemos retardado en presentar el informe respectivo a la Junta de Beneficencia, debido a que la Comisión analoga del Senado ha retardado también el dicho informe, pues cada día se presentan nuevas dificultades, menos de acuerdo siendo difícil llegar a un fin.

Para remediar todo esto me he dado a ordenar que por Secretario se recabe de la legisladora que la Comisión respectiva despatche cuanto antes el informe aludido."

Para no llevar a cabo la proposición del Sr. Rodríguez, no se la pone en debate.

Inmediatamente pasa al Archivo los oficios en que el Secretario de la Cámara del Senado aya recibido el proyecto relativo a la División Territorial del Oriente; del que

autorizada al Poder Ejecutivo para contratar un emprendimiento destinado a locales escolares en la Provincia del Guayas, y que la solicitud de los vecinos de P. Sate, para que se les asigne una cantidad determinada al desahije de dicha poblacion; y en que tambien se dice la de preferencia el Proyecto de Reformas al Código de Minería.

Luego el Sr Gallegos hace presente a la Cámara que la Comisión encargada de estudiar un proyecto universitario no ha logrado desfructarlo por cuanto uno de los miembros lo firmó el proyecto y de los dos que quedaban uno está en paz y otro en comba no pudiendo resolverse el asunto. Por lo mismo pide que la Presidencia designara el miembro que deba integrar esa Comisión.

En Presidencia agrega a la Comisión referida al Sr. Juan Lascans.

El oficio del Sr. Ministro de lo Interior, en que transcribe oficio del Sr. Subdirector de Sanidad, relativo al Hospital que debe crearse en Machachi, pasa a la Comisión encargada de estudiar el asunto; y al aprobar el del Sr. Ministro de Hacienda transcribiendo el del Secretario de la Cámara de Comercio y Agricultura de Guayaquil para que se le remita el oficio de debates.

Leído el oficio en que el

81

Presidente de la Corte Superior de Huambra
informa acerca de las causas criminales
que se siguen al Sr. Jefe Político del Can-
tón Guaranda, el Sr. Buequi pide que se
esté al Poder Ejecutivo para la disposi-
ción inmediata de los Sres. Gobernador e
Intendente de Policía de Bolívar y del Jefe
Político de Guaranda.

El oficio del Presidente
del Tribunal de Cuentas referente al destino
de los fondos por alcance de cuentas, tra-
sa a la Comisión 3^a de Legislación y
Justicia.

Luego la Jimara concede
al Sr. Octavio para 20 días de licencia, so-
licitados por enfermedad.

En seguida, se lee y pa-
sa a la Comisión que estudia el asunto
respectivo, el oficio en que el Presidente de
la Junta de Beneficencia informa acerca
de la situación de ella.

El Sr. Gallegos Amata:

"Como aquí
se trata de calumnia lo que se aseguró
en esta Cámara, me voy en el caso de
esclarecer este punto, advirtiéndole desde
luego, que lo hago porque el Sr. Sr. Vi-
llavicencio que quien citó mi nombre.
El hecho es el siguiente: La hacienda
"El Rosario" que arrendaba el Sr. Ste-
wart a quien puede cablegrafarse a
Panama si se duda de la veracidad
de mis palabras preguntándole si tenía
o no celebrando yo un contrato para la

venta de herramientas y paños en caso de que arrendara la referida hacienda. Fue yo y me puse al habla con el Sr. Secretario ofreciéndole pagar el canon de \$600 en lugar de los \$900 que pagaba Stewart, porque en efecto, el terreno para cosechas vino a que estar reunido simplemente a dos caballerías al costero de coly collar y con un poco de agua, con motivo de la plantación de árboles en el resto de la hacienda, de manera que solo por esta parte ya puede verse que \$200 no podrían ser jamás el canon de arrendamiento. Ofrecí también la misma garantía del Sr. Stewart o sea el depositar en la Beneficencia o en un Banco de mil sueros y hacer el doble. Dos mil sueros en cédulas hipotecarias. Ahora quiero desde que se halla presente uno de los miembros de la Beneficencia, que diga si ha sido conveniente comisionar al Secretario Tesorero y Abogado para que formulen los contratos, es decir, a las mismas personas interesadas como luego se verá; pues estos señores vieron que el único medio de separar a dichos interesados, era fijar una fuerte garantía, porque efectivamente, no se conocía como se estipula \$50 a \$7.000 de fianza por un arrendamiento de \$200 anuales. Esto hace comprender claramente que era para recibir a los postores. Entonces se presentó el Sr. Hugo Boya que legítimamente hacía el remate pero para el Tesorero de la Junta y nadie me podría obviar esto. Me hablé con el Sr. Sr. Escudero Miembro del Ramo y me ha manifestado la misma tarde en que se trató de este asunto aquí en la Cámara que esto era un

escintilado, y que si lo hubiera sabido no
 hubiera autorizado ese contrato. Naturalmente
 ha de saberse que a las cosas se les ha
 dado tal aspecto legal, desde que el contrato
 se confeccionó de casa adentro, que es de
 feal que se presenten los hechos tal como
 son en realidad."

El Sr. Villavicencio:

"Quiero a-
 clarar los hechos de un modo más con-
 creto que los que acaba de hacer el Sr.
 Gallegos, y para eso voy a empezar ma-
 nipulando que cuando el Sr. Arbeta fuere en
 conocimiento de la Cámara que la Junta
 de Beneficencia había recibido de \$900 en
 que se arrendaba la hacienda "El Risario"
 al precio de \$500 en que se arrendaba ul-
 timamente, se había alegado como razón
 que se había cubierto la siembra con plan-
 taciones de árboles.

No estuvo presente en esa
 sesión, sino hubiera explicado que aquella
 averación es cierta y que yo mismo fui
 quien informé sobre la necesidad de cu-
 brir una parte de dicha hacienda con la
 plantación de árboles que era el único me-
 dio de sacar provecho de dicha hacienda,
 pero quedaban como refirma el Sr. Gal-
 legos más o menos los caballerías de tierra
 cultivable; pero así plantada la hacienda
 con árboles se pagaban \$900 de arrendamien-
 to y solo por el último contrato se redujo
 al inferior precio de \$200, lo cual no
 puede ser jamás equitativo."

El Sr. Arbeta:

"Luego que inicié en primer término que yo pertenecí a la Junta de Beneficencia desde hace ocho meses y que los bases para el contrato se arreglaron en el fondo "El Rosario" ya estuvieron hechos, arreglados y aprobados por el Director del Ramo, de manera que no haya participación ninguna en el asunto. El contrato se verificó cuando fui miembro de ella y entonces no se ha presentado ninguna otra persona, como dije en la vez pasada sino los Sres. Serrano, Sr. Hugo Borja y algún otro que no recuerdo; los dos se separaron y quedó solo el Sr. Hugo Borja, pero el Sr. Gallegos no he sabido que haya presentado propuesta alguna, menos formulada por escrito; pues el hecho de que haya hablado privadamente con el Seneca Sr., no implica que hayamos podido conocer los demás miembros de la Junta. Ahora bien de que el contrato se haya hecho para el Sr. Cárdenas, Esosero de la Junta, sería difícil comprobar desde que el Sr. Hugo Borja el que realizó dicho contrato es persona honorable y el contrato se halla respaldado con buena garantía. Así expuestas las cosas a la luz de día, creo que no cabe la menor sombra de duda respecto a la honradez de las personas que han intervenido en este asunto."

Acto continuo, se aprueban los siguientes informes:

D. F. Presidente;

Atento al

certificado médico presentado por el Sr. Dr. Pedro Müller Gubiérrez, la Comisión de Excepciones y Calificaciones considera justa la excusa del renunciante señor. Para decidir como Diputado suplente por la provincia del Guayas, a la presente Legislatura, salvo el sueldo acordado parecer de la H. Cámara.

Quito, a 3 de Setiembre del 1919
 Victor Manuel Tena Herrera - Luis G. Jánila
 Antonio Sáenz.

Sr. Presidente:

Nuestra Comisión Especial para visitar el Archivo del Poder Legislativo, y estudiar el informe que ha presentado el Archivero Sr. Manuel A. Yepes, cumple su cometido manifestando, en primer término, que cree un acto de justicia recomendar la laboriosidad y constancia en el trabajo empleadas por el jefe de esta Oficina, pues se observa el mayor orden en el arreglo de las Actas, Libros y otros documentos confiados a su cuidado.

En cuanto a que no haya podido este empleado dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.º y 9.º del Art. 3.º del Decreto Legislativo de 21 de Julio de 1886, nuestra Comisión lo cree justificado, pues ocupándose la Imprenta Nacional en la publicación de todos los documentos oficiales de orden político y administrativo, va quedándose reservada sucesivamente la impresión de los Leyes y Decretos de 1840 en adelante,

y las de los Actos de los Congresos y
 Convenciones de las mismas épocas, así
 como la reimpresión de las Leyes agotadas.
 Se ha publicado, con todo, la primera
 parte del Anuario de la Legislación corres-
 pondiente al año próximo pasado, y el
 Diario de Debates de la Cámara del Se-
 nado del mismo año, prometiéndose al Sr.
 Archivero que hasta fines de este mes ya
 se hallará impresa la 2.ª parte del Anuario
 de 1918.

Es de necesidad inaplazable
 la expedición de un Reglamento para
 esta Oficina, así como la provisión de
 un portero, empleando del que no es po-
 sible prescindir.

Tal es unaesa opinión, de-
 jando a salvo el mejor criterio de la
 H. Cámara.

Dado, Agosto 23 de 1919
 Rambo O. Andrade, - Alfonso Urbani.

Se da cuenta del oficio di-
 rigido al Sr. Lebruna por el Director de
 la Escuela de Artes y Oficios de Ponce,
 y el Sr. Lebruna dice:

"Belararé el asun-
 to. El Sr. Sr. Sánchez recibió ese informe
 y como esto no ha llegado todavía y
 para que no haya mucho retardó ese pro-
 yecto recibió con oportunidad en el último
 correo un oficio del Sr. Gobernador en que
 me interesa el pronto despacho y que quizá
 equivalga en el fondo al informe solicitado
 por el Sr. Sánchez con el cual puede el
 y la H. Cámara quedar subsanada y por en-
 siguiente, expedir la vía para que cuando

su señoría ordena se ponga en discusión."

El Sr. Sr. Sánchez manifiesta que tanto con el oficio como con las explicaciones del Sr. Sobremonte en cuya veracidad y honorabilidad confía absolutamente, le dejaban satisfecho para no esperar otro Informe y que el proyecto, por su parte, podía seguir su curso."

Receso.

Restablecida la sesión, se da cuenta de los Informes que van a expresarse

Sr Presidente:

Vuestra Comisión 1.^a de Obras Públicas, opina: porque debe seguir el curso constitucional el proyecto de Decreto remitido por la Cámara del Senador relativo a señalar impuestos del Cantón Vinces para canalización y Luz Eléctrica del referido Cantón.

La Comisión deja a salvo el más ilustrado parecer de la H. Cámara.

J. Cortés Escal. L. E. Mung. V. J. Escal. Lascarr.

Sr Presidente:

Vuestra Comisión 1.^a de Beneficencia, opina que la subvención fiscal que tiene actualmente las Bombas contra incendios de Machala

es suficiente, y que, al contrario, las rentas para el sostenimiento del "Hospital" "Cajón de Pámla" son exigidas, y deben por lo mismo, ser acrecentadas, ya que a este Establecimiento acuden enfermos desde el Pasaje y Santa Rosa. Esto se conseguirá si para el objeto se pexima el impuesto de los cinco centavos por animal de Cacar que produce la provincia de el Carr.

El proyecto de Decreto que, acerca del capitulo, ha sido sometido a nuestro dictamen es, pues, absolutamente conveniente y debe seguir en curso legal.

Quito, Setiembre 23 de 1917

R. Villavicencio Ponce. - Manuel María Sánchez.

Se aprueban en 2.^o discusión y pasan a 3.^o los proyectos, a que se refieren los dos informes anteriores.

Además se da cuenta del informe que se copia:

J. F. Presidente:

3.^o de Legislación y vuestra Comisión ha estudiado el proyecto relativo a la creación de un Consejo de Oriente; y encuentra que es más de fructificar servir para el mejoramiento de la Región Oriental. Además, así habrá una Corporación que, de un modo especial, estudie las necesidades y mejoras que deben hacerse en esa buena Región, con lo cual llegaremos a hacer efectiva nuestra posesión. La Comisión cree sin

91)

embargo que deben hacerse las siguientes modificaciones y el proyecto, dejando a salvo el más acertado parecer de la H. Cámara.

1.º Suprimase del Art. 1.º desde "y tres por la Asociación Patriótica" y en su lugar pongase "uno por la Asociación Patriótica Orientalista de Quito, uno por el Sen. Ar. Colonizador Orientalista, de Guayaquil y uno por la Junta Orientalista de Cuenca, de un Secretario y de un Tesorero."

2.º El inciso 2.º del Art. 1.º principiará así: "Si por cualquier motivo dejaren de existir las Juntas de Cantón Napo, Curaray, la Asociación Patriótica Orientalista, el Sen. Ar. Colonizador Orientalista de Guayaquil y la Junta Orientalista de Cuenca, los delegados que, etc."

3.º El N.º 2.º del Art. 2.º debe decir "Supervigilar la Administración de las rentas desviadas a la misma región."

Quito, Setiembre 2 de 1914
Alejandro Ponce Elizalde... T. Espinosa P.

Pasa el proyecto a 3.ª discusión con la indicación del Sr. Sánchez de que en el Art. 2.º se supriman las palabras una vez por semana.

En seguida el Sr. Trujillo solicita se pidan al Consejo Superior los datos relativos a la solicitud de la Señora Ines Balda, y al nombramiento de los Dres. Leopoldo Izquieta P. y Nelson Mateus para Consejeros Escolares del Guayas.

Se aprueba también en 3.ª discusión el art.º único del proyecto que

concede nuevas letras de Montepío a las Stas. Mariana y Polaco Santos.

Luego se pone en primera discusión y pasan a respectivamente a las Comisiones 1.^a de Hacienda, de División Territorial, 4.^a de Legislación y Justicia y 3.^a de Obras Públicas los proyectos que van a expresarse:

El Congreso
de la
República del Ecuador.
Considerando:

1.^o Que es un deber del Estado, proteger a la clase trabajadora mediante los auxilios de que ha indicado para el establecimiento de sociedades obreras, en donde se eduque e instruya el hijo del taller; y

2.^o Que en la ciudad de Asogues, Provincia del Cajas, existe una sociedad declarada persona jurídica, en virtud del Acuerdo N.^o 715 de 19 de Setiembre de 1917, denominada "Sociedad Provincial de Socorros Mutuos" fundada con el exclusivo fin de auxiliarse en las diversas circunstancias y accidentes de la vida obrera.

Decreta:

Art. 1.^o - Réguese a la "Sociedad Provincial de Socorros Mutuos", establecida en la ciudad de Asogues, Capital de la Provincia de Cajas,

un cambio del impuesto establecido, en favor de la Municipalidad, de los veinte centavos que grava el consumo de cada libro de adquisición en esa ciudad.

Art. 3.º - El Tesoro de esta Sociedad recibirá directamente de la Tesorería Municipal de la ciudad de Atenas, el producto del impuesto, siendo estrictamente responsable de la mala inversión de esos fondos, los que deben emplearse de conformidad con los Estatutos de aquella Asociación.

Tado, etc.

Miguel Cordero Janda. - Carlos R. Vintimilla.
D. Cordero Foz. - Agustín Crespo V.

El Congreso
de la
República del Ecuador.

Decreta:

Art. 1.º - Se establece en la Provincia de Manabí una Comisión, compuesta de un ingeniero civil, un abogado y el Presidente de la Corte Superior de Manabí que se ocupará de fijar definitivamente los límites comunales de la mencionada provincia. Los dos primeros serán nombrados por el Ministro de Municipalidades.

Art. 2.º - La Comisión a que se refiere el Art. anterior, se ocupará:
a) En estudiar los títulos que cada Municipalidad alegue en favor de sus derechos, procediendo como árbitro de hecho en caso

de duda;

b) Para el Ingeniero Civil levantar el mapa detallado de Manabí, con la delimitación de sus cantones y parroquias; fijando de acuerdo con el Municipio respectivo, los límites de cada parroquia.

Art. 3.º - Las resoluciones de la Comisión tendrán fuerza obligatoria para todos los Municipios de Manabí, y en caso de desacuerdo entre los miembros de la Comisión fallará, en definitivo el Ministro de Municipales, sin recurso alguno.

Art. 4.º - La Comisión terminará sus labores a más tardar, hasta el 31 de Diciembre de 1920, y los gastos que ella ocasionare serán pagados, por partes iguales, por los ocho Municipios de Manabí, quienes entregarán mensualmente a la Tesorería de Hacienda la cuota que les corresponda, de acuerdo con el presupuesto de gastos que formulará el Poder Ejecutivo.

Art. 5.º - La presente Ley regirá desde el día de su promulgación.

Ernesto Vera. - Jada, etc.
N. E. Lebrama. - Nicolás F. López.

Al Congreso
de la
República del Ecuador

Decreta:

Art. 1.º - Créase a la Capital de la Provincia

la Judicatura Segunda de Letras de Quito;
Art. 3.º - Los Juicios pendientes continuaran
su tramitacion en la ciudad de Quito,
cuando se reorganice el personal de la
Judicatura;

Art. 3.º - En los terminos antedichos quedan
reformado y derogado los Decretos Legislativos
de 31 de Octubre de 1.912 y 19 de Octubre de
1.918, respectivamente.

Fecho en Quito, a los 15 dias del mes de Agosto de 1918.
Reinaldo Crespo - J. P. Pineda Corral - Agustin Suesca.

El Congreso
de la
Republica del Ecuador,
Considerando:

Que a pesar de lo dispuesto en el Decreto
que asigna fondos al ferrocarril entre Bolivar y
Los Rios desde el año 1.913; promulgado en
Septiembre 2 del mismo año; no se ha cum-
plido lo dispuesto en el art. 3.º de dicho
Decreto y siendo de evidente utilidad publica
y nacional por cuanto se ha invertido
una ingente suma de dinero en los serafite-
nes que se perderian por completo si no se a-
diende a esta obra.

Decreta:

El Art. 3.º de la Ley:

Los Coletores de Aduana recomendarán quin-
cennialmente bajo su personal responsabilidad
la necesidad de conformidad con el art.
1.º del Decreto Legislativo de 30 de Agosto
de 1913, al Tesorero Municipal del Cantón
Babahoyo sin que este Tesorero tenga dere-
cho por esta recepción a ninguna eco-
nía por este concepto.

En ningún caso y por ningún
motivo podrá el Ministro de Hacienda,
ordenar la inversión de los fondos recau-
dados por lo dispuesto en el art. 1.º del
Decreto en referencia, de 30 de Agosto de
1913 en otra cosa que no sea lo referen-
te a la entrega quincenal de que ha-
bla el inciso anterior.

Quito, etc.

Quito, a 3 de Setiembre de 1919 /
Octavio J. Saca. - J. E. Verdoso.

En el segundo de estos pro-
yectos el Sr. Bontor hace indicación pa-
ra 2.º de que en art. 2.º se lea:
"Arbitro arbitrador" en lugar de "Arbitro
de hecho".

En seguida, el Sr. Enjilto
propone que al Proyecto que origina el
alejamiento de los parques militares del
centro de Quito se agregue el art. siguiente:
"La Municipalidad de Guayaquil
no podrá celebrar ni renovar contrato
alguno con empresas industriales que
tengan sus plantas dentro del peri-
metro de la ciudad, con peligro
de incendios".

Le apoya el Sr. Saca, y puesta

en debate, el Sr. Enjilló dice:

El Sr. Ferrán, como ya he hecho algunas observaciones a la moción que por iniciativa del Sr. Saca se propone que se ayere para con el Sr. de Guayaquil en discusión. Las razones aducidas por el Sr. Ferrán Lascans y que no tiene la oportunidad de volver sino después, por la lectura del acta, eran dos:

la primera la de que no comprendía por qué un proyecto en que se trataba de sacar del centro de la ciudad de Quito los materiales explosivos para evitar el peligro y consiguientemente, se pusiera un artículo sobre el mismo objeto para la ciudad de Guayaquil;

la segunda la de que hallándose la Municipalidad de Guayaquil integrada por hombres patriotas no necesitaban recomendación de esta naturaleza para cumplir con sus deberes.

Si no recuerdo mal estas fueron las dos objeciones del Sr. Ferrán Lascans.

A la primera he de contestarle que precisamente porque iba a consignar la moción que he propuesto en ese proyecto, primeramente pedí que se quitara el considerando que se refería exclusivamente a la ciudad de Quito, porque solo así podría hacerse extensiva la obligación al Ejecutivo, para que también sacara de dentro del perímetro de la ciudad el parque de Guayaquil; y si se trataba de explosivos, no hay incongruencia ni falta de sentido común en obligar a que las Municipalidades de Guayaquil se preocupe también de

cerca del perímetro de la ciudad, a que ellas fabricas que entranan tambien un verdadero peligro, como la de gas y otras que existen; pues sabido es que la ciudad de Guayaquil se halla edificada con material sumamente inflamable y que la produccion del gas se hace con petroleo crudo que produce una cantidad enorme de chispas; de manera que todo el tiempo que trabaja esa fabrica se ve un penacho de luz que expide esas chispas para los edificios que estan al rededor.

La ciudad de Guayaquil actualmente se prolonga hacia el Sur a la parte baja, de manera que despues de poco tiempo la fabrica de gas va a quedar en el centro de la poblacion constituyendo un verdadero peligro para la ciudad; por consiguiente no hay incongruencia alguna en que, en el mismo proyecto se trate de evitar un peligro tanto para Quito como para Guayaquil; seria incongruente si, por ejemplo, en el proyecto de los ochos millones para la provision de agua para Guayaquil se hubiera puesto el art. 1.º que he aludido.

La segunda objeccion, esta es, la de que los Consejeros del Guayaquil son patriotas y cumplen sus deberes y que, por lo mismo no hay necesidad de recomendacion alguna fuera ello; he de decir que de seguir este criterio, no se podria legislar nunca para la Municipalidad de Guayaquil ni para ninguna otra corporacion, porque es de suponer que se hallan competentes de ciudadanos con

plidos de sus deberes y que toda disposición legislativa sería atentada la honorabilidad personal. De manera que siendo yo el primero en reconocer la honorabilidad de los miembros del Consejo de Guayaquil, no creo que por esto se vaya a atentar contra ellos ni a menguar su honorabilidad.

En consecuencia, la H. Cámara haciendo justicia e inspirada de un mismo fin de evitar un peligro tanto para la Capital como para Guayaquil, aceptará la moción que he presentado y creo que el Sr. Fermín Lascano encontrará desvanecidas las razones que opuso a dicha moción.

El Sr. Fermín Lascano:

"Posteriormente a la moción que se debate y por tener el agrado de ver el verbo claro del Sr. Cujiello manifesté a algunos colegas que yo tenía un quí proposita de hacer resistencia en orden a que se saque de la ciudad de Guayaquil todo aquello que puede entrañar un peligro para su población. Ciertamente me parece que para mí que al discutir un proyecto de Ley relativo a obligaciones para el Ejecutivo, no me parecía correcto que se viniera a hablar de las que corresponden a una Municipalidad.

Yo estimo que ese artículo como todo lo que propone el Sr. Cujiello se halla inspirado de un verdadero patriotismo, pero creo también, que puede ser colocado como inciso del Art. 62 de la Ley de Régimen Municipal; allí

se establece la obligación de que las Municipalidades se preocupen de estos asuntos; pero, parece que la brevedad en el debate ha ocasionado este artículo que como he dicho, debe ser materia de una reforma a la Ley de Régimen Municipal; pero Avdo. Esto no obsta para que dé el voto por la moción.

En cuanto a la otra parte, la de la honorabilidad, también digo y me parece que entre las obligaciones privativas y esenciales de los Ayuntamientos, se encuentra no sólo un artículo obligatorio para tomar estas medidas, sino que la Municipalidad tiene un Reglamento de Higiene y Aseo de la población y allí se encuentra un inciso que facultaba ampliamente al Municipio para adoptar todas las medidas que crea conveniente para el mejoramiento y seguridad de los locales.

Lierto que la conservación de la fábrica de Gas constituye un verdadero peligro, pero no es menor el que ofrece la fábrica de Luz Eléctrica desde que ésta está movida por fuerza a vapor, producida por petróleo que se conserva en sus calderos. De modo que hay inminente peligro en ambas cosas: no sólo la fábrica de Gas está con ese constante penacho de luz, sino que también, ya lo he dicho, pasa lo propio con la maquinaria de la luz eléctrica. Si el Congreso consigna una disposición de esta clase, pero luego sino previene los hechos, bien puede suceder que la ciudad de Guayaquil quede sólo iluminada con

99

Luz eléctrica, desde que ni un mes ni en
sus puntos efectuarse el traslado de la
fabrica de Gas. Este es el punto que
quiero que meditemos; ¡por lo tanto cum-
pliendo mi ofrecimiento voy a apoyar
al Sr. Cruzillo y voto por la inversión."

El Sr. Lanza:

"Quiero hacer
una aclaración únicamente para mejorar
el criterio de la Cámara. Acaba de
decir el Sr. León Lanza que la Empresa
de Luz Eléctrica, como la de Gas, consu-
men petróleo; lo cual es evidente; pero el
petróleo que consume la Empresa
de Luz Eléctrica es apenas en cantidad in-
significante para sus motores, mientras que
la cantidad que consume el gas es conside-
rable, no es sólo un tonel, es un depó-
sito de más de 200 toneladas y aquí está el
gran peligro para la ciudad.

El mismo Jefe del Cuer-
po de Incendios manifestó hace un año
que el Cuerpo a sus órdenes salvaba su
responsabilidad en caso de un incendio en
la fabrica de gas, porque, dijo, que
no contaba con los útiles necesarios para
extinguir el fuego producido por el pe-
tróleo y que no quería sino hacer una
zanja para que se acumule todo el
petróleo en un lugar dado. De modo
que no cabe comparación entre el pe-
ligro de la fabrica de gas y el de la luz
eléctrica, pues ésta sólo necesita una
pequeña cantidad de petróleo, quizás tan-
to como para un automóvil, no
así la otra.

Además, dentro de la misma ciudad hay una multitud de empresas industriales que usan motores Diesel y semi-Diesel, pero la proporción es tan insignificante que no puede compararse ni aun con un almacén de gasolina que tuviera unas quinientas cajas de explosivos en sus depósitos."

El Sr. Navarro:

Debe saberse además que la patriótica moción del Sr. Cruzillo no se refiere a ninguna empresa concretamente, habla indistintamente de toda empresa industrial que amenace peligro a la ciudad.

La Municipalidad de Guayaquil está obligada a exigir que salga del perímetro de la población."

Termina el debate y se aprueba la moción.

El Sr. Andrade:

"Creo que de ben hacerse dos indicaciones en este Proyecto: la 1.ª la relativa a la facultad conferida al Ejecutivo, para poder revocar la quinta presidencial, para lo cual quiero indicar que esa revoca se haga a juicio del Ejecutivo; pues como miembros de la Comisión que entendió en el estudio de este asunto, creo que eran mayores las exigencias de librar a la ciudad de Quito del peligro que tiene de conservar en su corazón mismo el depósito de explosivos, y que la conservación de la Quinta Presidencial que, día a día, va deteriorándose; más no porque creo que debe estrecharse de tal modo al Ejecutivo; al punto que debían ce-

marise los sitios en que pueda tener alguna utilidad: pues, tengo para mí que todo lo que significa decencia en el Primer Magistrado, redundará en provecho y dignidad de la Nación.

Ya propiamente de esto, debo decir que no he hallado muy justos ciertos proyectos por los cuales se quitan al fisco las entradas que le corresponden por concepto de terrenos baldíos y de impuestos de división territorial, porque me parece que mientras se aumentan las exigencias administrativas, suprimir esas rentas y no crear otras tendrá forzosamente que desequilibrarse el presupuesto, y hay que hablar en esta forma abstracta, a riesgo de que le califiquen de antipatriota. Se ha dicho que con seis o siete mil sucos se puede estucar el parque del centro de la ciudad de Quito a la Magdalena; por consiguiente, no creo necesaria la venta de la quinta, porque esos gastos bien pueden subrogarse con la venta del fierro viejo, cuyo monto se ignora.

La otra indicación que quiero hacer es con referencia a que se dice en el Proyecto que el producto de esta renta se invertirá en la traslación del parque, y como es bien conocido que se debe \$35.000 y quizás haya los intereses por concepto de la hipoteca, sería conveniente hacer constar en el proyecto que dicho producto se invertirá después de pagada la cantidad que se adeuda por ese déficit y más gastos por el mismo concepto.

102
El Sr. Juan Lacayo:

Acaban de informarme que el Sr. Romo Leroux ha propuesto demanda al Ejecutivo y que se ha sentenciado en su favor ordenando la rescisión; - de manera que esta es una legislación sobre el supuesto de algo que no pertenece al Estado".

El Sr. Rafael López indica que se diga "previo el juicio respectivo".

El Sr. Alcivar:

"Yo entiendo que si efectivamente el Sr. Romo Leroux ha propuesto la demanda ejecutiva contra el Gobierno, nosotros no tenemos aquí ningún documento que nos lo diga; y, por lo tanto, no podemos dejar de discutir o de poner un artículo tal como se ha puesto en este Proyecto. Por otra parte, entiendo que la ejecución será por la parte que se le adeuda y creo que la quinta presidencial ha adquirido mayor valor, desde que la propiedad urbana ha subido mucho; de modo que siempre quedará una parte al Gobierno y esa parte es la que se dedica para la construcción del ferrocarril".

El Sr. Juan Lacayo manifiesta que la Cámara en todo caso debe proceder con pleno conocimiento de causa y que se ha limitado a exponer lo que sucede en este asunto, para su conocimiento y a fin de que tome las medidas necesarias para asegurar la ejecución de la Ley".

El Sr. Andrade:

"Sustentamente mis indicaciones vienen a salvar cualquier dificultad, porque se señala el producto de la venta de la quinta presidencial para el traslado del parque, siempre que esa venta sea necesaria a juicio del Ejecutivo.

Por otra parte, la 2.^a indicación se refiere también a que no se puede exigir al Gobierno todo el producto, pues que dicha quinta se halla gravada con hipoteca; de modo que sólo se invertirá lo que resulte deducido el valor de la hipoteca."

Termina la discusión y se aprueba la primera de las indicaciones.

Se aprueba también la 2.^a, esto es, la de que se agregue al art. 3.^o del Proyecto en referencia el inciso siguiente: "Si el Ejecutivo cree conveniente la venta de la quinta presidencial, del producto de esta se invertirá en primer lugar lo necesario para el pago de lo que se debe por la mencionada quinta."

Por último, se da cuenta de las solicitudes que van a expresarse, las que pasan a las Comisiones que respectivamente se indican:

Del profesor de Instrucción Primaria del Guayas, para que se dé cumplimiento al art. 100 de la

Ley de Instrucción Pública, relativo a
Sueldos, a la 1.^a de Instrucción Pública;
de J. M. Grijalva, para
que se le permita recibir el grado
de bachiller, sin presentar los certifi-
cados correspondientes, a la 2.^a de In-
strucción Pública;

del Comandante Julián Ma-
línas Acosta, para que se rehabilite
a fin de obtener letras de retiro, a
la 1.^a de Guerra y Marina;

de algunos propietarios
de la provincia del Esmeraldas, pa-
ra que se expida una ley que
garantizando los derechos del jornalero,
también los del propietario,
a la Comisión Especial compuesta por
los Sres. Jaramilla Alvarado, Icaza,
Calisto, Corbero Jivota y Solomayor;

de la Sociedad General
de Preceptores de Guayaquil, para
que se subvencione a la revista "El
Magisterio Ecuatoriano"; a la de Pre-
sупuesto;

de Angel E. Barco,
para que se ordene el pago de un so-
bresueldo, a la 3.^a de Instrucción Públi-
ca;

del Profesorado de Gua-
yaquil, para que se reforme el
art.^o 98 de la Ley de Instrucción Pública,
relativo a sueldos, a la 1.^a de Instruc-
ción Pública;

de Zarbota, viuda de
Zara, para que se declare a su hijo
muerto en acción de guerra, a la
2.^a de Guerra y Marina;

del Municipio de Sacachí, para que se le asignen fondos destinados a la provisión de luz eléctrica, a la 3.^a de Obras Públicas;

de Emiliano Cordero, para que se ordene al Sr. Ministro de Hacienda la recepción de uno recibo por impuesto sobre predios rústicos, a la 3.^a de Crédito Público;

de los amanuenses de las Escribanías y Juzgados, para que se les aumenten sus derechos en la Ley de Aranceles Judiciales, a la 1.^a de Pediciones;

de Adelaida Conde, para que se le conceda pensión vitalicia como hija del Jefe General Eusebio Conde, a la 3.^a de Guerra y Marina;

de los obreros de la Compañía del Ferrocarril del Sur, para que se obligue a cumplir el contrato celebrado entre los mineros nacionales y la Compañía de Portobelo, a la 3.^a de Obras Públicas.

Los Sres. Pesantes y Sánchez, piden, el 1.^o que se solicite del Ministerio de lo Interior el informe que, al respecto, hubiere presentado el Gobernador de "El Oro", y el 2.^o, que se solicite también del mismo Ministerio un informe respecto de las instrucciones que hubiere dado al propio Gobernador;

y con motivo de la solicitud de algunos propietarios de Guayaquil para que se de curso al Proyecto que declaran no ser vías públicas los portales de Guayaquil, el Sr. Alvarado, dice: "Este proyecto queda suspendido en la

Legislatura anterior por reconsideración que solicite como representante de la Nación y no como Síndico de la Municipalidad de Guayaquil; porque de aprobarse dicho proyecto, se iba a dar un triunfo batido a la parte contraria que sostiene un juicio con la Municipalidad en referencia, el Sr. Bartol Vignolo.

La Presidencia dispone a Solicitud del Sr. Navarro Allende, que pase esta solicitud con los documentos consignados por el Sr. Alcívar a una Comisión Especial compuesta por los Sres. Presidentes de las Comisiones 1.^a; 2.^a; 3.^a y 4.^a de Legislación y Justicia.

Y por ser avanzado la hora, se levanta la sesión.

El Presidente.

P. Villagómez

El Secretario,
Francisco Arenzaga